



EN LO PRINCIPAL: Solicita dictamen sobre materias que indica. **PRIMER OTROSI:** Propone forma de notificación.

SR. CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

LEONIDAS ROMERO SAEZ, diputado por el distrito 20, RUT 7.210.203-7, domiciliado para estos efectos, en el Congreso Nacional, Avda. Pedro Montt s/n, comuna de Valparaíso, a Ud., respetuosamente digo:

Que conforme lo establecido en la Constitución Política de la República especialmente en su artículo, N° 8° y atinentes, lo dispuesto en los Artículos 1°, 6°, 7°, 9°, 16° de la Ley N.º 10.336, de la Contraloría General de la República, en especial la Ley N° 19.653 de Probidad Administrativa, Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente en sus artículos 2°, 3°, 4°, 5°, y 54°, Artículo N° 12 de la Ley N°20.128, y demás normas legales pertinentes, vengo en solicitar del Órgano Contralor se pronuncie por medio de un Dictamen Jurídico Administrativo sobre las siguiente materia:

A.- DETERMINE LA LEGALIDAD, PERTINENCIA Y COSTO FINAL DE LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE ENAP DE UN STOCK ADICIONAL DE 240 MIL METROS CÚBICOS DE PRODUCTOS REFINADOS Y DIESEL, EN MEDIO DE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE POR EL COVID-19.

B.- DETERMINE LA LEGALIDAD Y SI EXISTE VULNERACION DE LA LEY DE PROBIDAD EN EL PAGO DEL BONO DE ANTIGÜEDAD A CIERTOS EJECUTIVOS EFECTUADO POR ENAP EN EL MES DE ENERO DE 2020.

I.- ANTECEDENTES

CASO A:

Señor Contralor, todos hemos sido testigos estos días de la situación que afecta al país generada por el COVID-19 o Coronavirus, y es un hecho público y notorio que la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) en medio de esta crisis pandémica, adquirió un stock adicional de productos refinados y Diesel que alcanza

Chiguayante, Concepción, Coronel, Florida, Hualpén, Hualqui, Penco, San Pedro de la Paz, Santa Juana, Talcahuano, Tomé

Avda. Pedro Montt s/n Valparaíso, Teléfono:(56 + 32) 250 5970, correo: leonidas.romero@congreso.cl

Avda. O'Higgins Poniente N°77 of 808, Concepción, Teléfono: (56+41) 2516330 correo: oficina@leonidasromero.cl

Manuel Montt N°887, Coronel, Teléfono: (56+41) 2714105, correo: oficina@leonidasromero.cl

los 240 mil metros cúbicos, divididos casi en partes iguales, lo anterior supuestamente con el fin de tener materia prima y combustible con la cual trabajar en caso que los efectos de la pandemia impidieran hacerlo.

Que, también es un hecho público y notorio que el precio del Diesel a nivel mundial sufrió una caída histórica, se derrumbó. Así lo reflejaba la prensa cuando el 23 de marzo de 2020 publicaba: *"Desde Asia hasta EE.UU. caen precios del combustible por pandemia"*¹. Por lo que evidentemente la compra de este stock adicional fue un grave error, no se visualizó ni consideraron todas las variables del mercado al momento de definir la compra.

Que, estos hechos fueron reconocidos por el propio Gerente General, Andrés Roccatagliata, quien en entrevista en el diario El Mercurio del día domingo 26 de abril de 2020, señaló que: ***"ENAP estima en un impacto negativo cercano a los 30 millones de dólares la compra de un sobre stock de Diesel que realizaron"***². (lo destacado es nuestro)

Que, sin embargo, el señor Gabriel Méndez, Gerente de Asuntos Corporativos de ENAP, explicó el sábado 02 de mayo de 2010 en entrevista a Cooperativa.cl que: *"Ahora también resultó ser una decisión conveniente desde el punto de vista económico, hoy no existe margen de refinación o son negativos, un barril de crudo es más caro que un barril de producto terminado y entonces Enap al traer este producto refinado evitó una pérdida y tomó una decisión que terminó siendo también conveniente desde el punto de vista económico"*³. Lo anterior, tratando de justificar esta errada decisión y contradiciendo abiertamente a lo ya señalado por su Gerente General. Además, el señor Méndez, trata de hacer aparecer como si todo lo comprado correspondiera a productos refinados, faltando a la verdad, vulnerando la probidad administrativa que por ley y ética debe cumplir. Recordemos que la compra incluía la mitad de Diesel.

Que, además señor Contralor, se hizo público que **ENAP no ha podido descargar y procesar, el combustible comprado, ya que tiene sus estanques estoqueados, y debe pagar diariamente miles de dólares para mantenerlo en los barcos que se encuentran a la gira en distintas bahías del país**, aumentando considerablemente las pérdidas por esta operación de la empresa estatal.

¹<https://www.voanoticias.com/a/desde-asia-hasta-eeuu-caen-precios-combustible-consecuencias-coronavirus-5341286.html>

² <https://digital.elmercurio.com/2020/04/26/B/013PT3HM#zoom=page-width>

³ <https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/empresas-del-estado/buques-con-combustible-adicional-por-pandemia-comprado-por-enap-estan/2020-05-01/182449.html>

Chiguayante, Concepción, Coronel, Florida, Hualpén, Hualqui, Penco, San Pedro de la Paz, Santa Juana, Talcahuano, Tomé

Avda. Pedro Montt s/n Valparaíso, Teléfono:(56 + 32) 250 5970, correo: leonidas.romero@congreso.cl

Avda. O'Higgins Poniente N°77 of 808, Concepción, Teléfono: (56+41) 2516330 correo: oficina@leonidasromero.cl

Manuel Montt N°887, Coronel, Teléfono: (56+41) 2714105, correo: oficina@leonidasromero.cl

Que, nuevamente el señor Méndez Gerente Corporativo de ENAP, trata de justificar esta situación faltando a la verdad, sostiene en Cooperativa.cl que: *...Al respecto, Enap indicó que "tiene capacidad de almacenamiento de dos millones de metros cúbicos, con una ocupación promedio del 55 por ciento. Por tanto, tiene disponibilidad para recibir estos embarques de stock adicional".*⁴

Lo sostenido por este Gerente, **es desmentido por el Contraalmirante Carlos Huber, comandante en jefe de la Segunda Zona Naval de la Armada, voz de la Autoridad Marítima**, quien al mismo medio en que dio su entrevista el señor Méndez expuso lo siguiente: *"...hay seis -buques- que son petroleros, de los cuales dos entrarían hoy a descargar, por lo tanto, quedarían en la bahía solamente cuatro, y es parte del plan que tiene Enap de ir recibiendo buques"*, la nota sigue señalando que: *"Acorde a la información del oficial de la Armada **los estanques de la refinería "están stockeados"** por lo que los buques que están "en los puertos y terminales están quedando en la bahía, -y- hay todo un plan de descarga. Desde el punto de vista de la Autoridad Marítima no hay ningún problema de seguridad".*⁵ (lo destacado es nuestro)

Señor Contralor, a mayor abundamiento y dejando aún más en evidencia la falta a la verdad por parte del ejecutivo de Enap, señor Méndez, el medio periodístico BiobioChile.cl el lunes 04 de mayo de 2020, sostiene que: *"...La Armada discrepó con Enap en torno a la demora en el trasvasije de las naves que están llegando con crudo, diésel y combustible a la Refinería Bío Bío, atribuyendo a problemas de planificación interna de la estatal la media docena de embarcaciones a la gira en las bahías de San Vicente y Concepción..."* Y el medio periodístico consigna la declaración del Contraalmirante Huber quien señaló: *"...Ellos lo están manejando desde el punto de vista de los stock que están teniendo en tierra como a bordo de los buques, por lo tanto, es un trabajo que están haciendo ellos durante su planificación..."*⁶. Recordemos que además el Comandante en Jefe de la Segunda Zona Naval asumió como Jefe de la Defensa en la Región del Bío-Bío, producto de la pandemia y el estado de excepción constitucional decretado.

Pero además señor Contralor, los buques a la gira con el combustible adquirido innecesariamente, **implican un gasto diario para la estatal de alrededor de 125 mil dólares diarios (104 millones de pesos)** monto que se

⁴ Ibidem 3

⁵ Ibidem3

⁶<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-bio-bio/2020/05/04/armada-por-buques-con-crudo-esperando-recalar-en-el-bio-bio-es-un-factor-de-planificacion-de-enap.shtml>

habrá que multiplicar hasta que se logre descargar el combustible. Sin embargo, lo anterior es parte del plan inicial, según señalan los medios de prensa citados⁷.

CASO B:

Que, además nos hemos enterado que en medio de esta crisis sanitaria por el COVID-19 que afecta al país, y cuando la mayoría de las familias y trabajadores de Chile sufren las consecuencias que esto trae diariamente, **alrededor de trece altos ejecutivos de ENAP se habrían repartido cerca de 500 millones de pesos** acogidos al bono de antigüedad o retención de talentos como eufemísticamente le han llamado y que la empresa estatal cancela cada tres años.

Señor Contralor, la sospecha de este irregular pago, fue confirmada por la propia empresa estatal a distintos medios de prensa, quienes consignan: Sabes.cl: *“Enap pagó millonarios bonos a 13 ejecutivos para “retener el talento””*⁸, emol.cl: *“Diputado RN cuestiona reparto de \$500 millones a ejecutivos de ENAP y empresa justifica pago”*⁹, cooperativa.cl: *“La Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) confirmó el pago de millonarios bonos a sus ejecutivos y también trabajadores sindicalizados entregados durante el último tiempo, uno de ellos particularmente cuestionado desde la creación de una comisión investigadora en el Congreso por irregularidades financieras en la petrolera estatal.”*¹⁰

Que, la empresa estatal para justificar este pago ha señalado a Cooperativa.cl que: *“en lo que respecta al contrato de ejecutivos, en la anterior administración el año 2017 se fijó una asignación de retención que se paga cada tres años, al término de cada período, lo que fue cumplido en el mes de enero de este año”*.¹¹, (lo destacado es nuestro). Y a Biobiochile.cl lo siguiente: *“La Empresa Nacional del Petróleo confirmó el pago de \$500 millones de pesos en un bono de “retención de talentos”, a trece altos ejecutivos de la estatal, realizado durante enero.*(lo destacado es nuestro) *El pago responde a un acuerdo suscrito a partir del año 2017, ratificado por la administración actual, a pagarse cada tres años con el fin de retener a ciertos profesionales por al menos tres años más”*.¹² Y sostuvo en Emol.cl que: *“La respuesta de ENAP frente a las acusaciones, Emol envió una serie*

⁷ Ibidem3

⁸ <https://sabes.cl/2020/05/04/enap-pago-millonarios-bonos-a-13-ejecutivos-para-retener-el-talento/>

⁹ <https://www.emol.com/noticias/Economia/2020/05/04/985078/Diputado-Romero-denuncia-ENAP-reparticionmillones.html>

¹⁰ <https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/empresas-del-estado/bonos-retencion-al-talento-y-termino-de-conflicto-cuestionan/2020-05-04/145346.html>

¹¹ Ibidem10

¹² <https://www.biobiochile.cl/noticias/economia/negocios-y-empresas/2020/05/04/enap-confirma-pago-de-bono-por-500-millones-a-13-altos-ejecutivos-por-acuerdo-suscrito-en-2017.shtml>

Chiguayante, Concepción, Coronel, Florida, Hualpén, Hualqui, Penco, San Pedro de la Paz, Santa Juana, Talcahuano, Tomé

Avda. Pedro Montt s/n Valparaíso, Teléfono:(56 + 32) 250 5970, correo: leonidas.romero@congreso.cl

Avda. O'Higgins Poniente N°77 of 808, Concepción, Teléfono: (56+41) 2516330 correo: oficina@leonidasromero.cl

Manuel Montt N°887, Coronel, Teléfono: (56+41) 2714105, correo: oficina@leonidasromero.cl

de consultas a la estatal respecto a las denuncias del diputado y desde ENAP confirmaron que efectivamente **el reparto de los \$500 millones se llevó a cabo, pero en enero de este año**, cuando el coronavirus aún no era una realidad en Chile y la empresa todavía no se veía afectada por sus repercusiones. Asimismo, explicaron que dicho pago a altos ejecutivos -que no serían 13, sino que una cifra más cercana a los 20- está establecido en los contratos de ellos. "Cumplir con las obligaciones laborales, ya sean legales o contractuales, para la empresa no es una opción sino que una obligación", sostuvieron".¹³ (lo destacado es nuestro)

Señor Contralor, **lo que ENAP no dijo, es que este bono se debía pagar el 01 agosto de 2020**, ya que así había quedado establecido en el acuerdo de directorio de fecha del 25 de julio 2017, y comprometido con los ejecutivos no sindicalizados en acuerdo firmado el 02 octubre de 2017, **lo anterior incluso fue ratificado por los tribunales de justicia en Sentencia definitiva RIT: T-95-2018 del 2do juzgado del Trabajo de Santiago**, en causa caratulada Gutiérrez con Empresa Nacional del Petróleo, de fecha 01 de agosto de 2018, la que en su considerando Quinto señala: *"Para acreditar su pretensión, la demandante incorporó una Minuta de Beneficios para Ejecutivos, de fecha 25 de julio de 2017, en cuyo párrafo II) trata de los "Beneficios aplicables sólo a la gerencia general. Los gerentes de primera línea y los ejecutivos de nivel táctico/estratégico (gerentes y directores de segunda y tercera línea)". Fue un hecho no controvertido que la demandante desempeñó la función de Directora de Compensaciones y cabe agregar que al rendir prueba confesional, a don Francisco Javier Amenábar Riumallo, previa exhibición y lectura de ese documento, se le pregunta por el cargo que tenía la demandante y contesta que era la directora de remuneraciones y compensaciones. Consultado si ella se encontraba dentro de los ejecutivos que iban a recibir este bono, responde "entiendo que sí". Se concluye entonces que, en principio, la demandante se encontraba entre las destinatarias de aquellos beneficios a que se refiere la minuta. En cuanto al fundamento y cuantía del beneficio, en ese documento se lee en su numeral 5 que "Dado que hay un riesgo cierto de fuga de talentos a nivel ejecutivo y como una medida para incentivar su retención, se aprobó el pago de un bono por antigüedad equivalente a 3 remuneraciones brutas (un sueldo bruto por año), tomando como referencia las 3 últimas remuneraciones brutas pagadas en los meses inmediatamente anteriores al que se efectúe el pago del bono. Respecto a la época de pago, se indica "Dicho*

¹³<https://www.emol.com/noticias/Economia/2020/05/04/985078/Diputado-Romero-denuncia-ENAP-reparticionmillones.html>

Chiguayante, Concepción, Coronel, Florida, Hualpén, Hualqui, Penco, San Pedro de la Paz, Santa Juana, Talcahuano, Tomé

Avda. Pedro Montt s/n Valparaíso, Teléfono:(56 + 32) 250 5970, correo: leonidas.romero@congreso.cl

Avda. O'Higgins Poniente N°77 of 808, Concepción, Teléfono: (56+41) 2516330 correo: oficina@leonidasromero.cl

Manuel Montt N°887, Coronel, Teléfono: (56+41) 2714105, correo: oficina@leonidasromero.cl

negativo cercano a los 30 millones de dólares por compra de un sobre stock de Diesel que realizaron, a un valor que no tiene justificación por la sobreoferta que existía a nivel mundial en medio de la pandemia. Diesel que, hasta el día de hoy, ENAP no puede descargar y procesar, y por el que debe pagar diariamente miles de dólares para mantenerlo en los barcos que se encuentran a la gira. Que, además, alrededor de trece altos ejecutivos de ENAP se hayan repartido anticipadamente alrededor de 500 millones de pesos, que, si bien es cierto, fue una medida impuesta por la nefasta administración de Marcelo Tokman, esta administración, liderada por la presidenta del Directorio, Loreto Silva; y el Gerente General, Andrés Roccatagliata; mantuvo y mantiene, y permite a pesar de los pésimos resultados de la refinadora, que se vulnere la legalidad vigente en cuanto a probidad administrativa a que están obligados

Lo anterior, señor Contralor podrán decir algunos que no tiene nada de extraño, pero ciertamente es extraño por decir lo menos, puesto que tildarlo de **escandaloso** sería más exacto, haciendo más que necesaria su intervención, para ejercer las acciones que permitan recuperar a lo menos el monto ilegalmente pagado por el famoso bono de “retención de talentos” o bono por antigüedad, y se persiga la responsabilidad administrativa de quienes propiciaron y permitieron estas irregularidades.

II.- LEGALIDAD

De los hechos expuestos y amparados en la normativa legal pertinentes se puede colegir que se podrían estar infringiendo gravemente una serie de normas del Ordenamiento Jurídico Nacional, tanto de carácter Constitucional como Legal y Reglamentario, especialmente:

I.- La Ley N° 10.336, de la Contraloría General de la República, indica que los dictámenes de contraloría constituyen jurisprudencia obligatoria para los funcionarios correspondientes.

II.- IV.- La Ley de Probidad (N° 19.653)

Como es de conocimiento público, la Ley de Probidad modificó la Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado N° 18.575 agregando el Título III, específicamente los artículos 59 al 64.- Luego, con fecha 26 de agosto de 2005, se introdujeron nuevas reformas constitucionales mediante la Ley N° 20.050, estableciendo en el artículo 8° de la Constitución el principio de probidad: “El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones.”

Chiguayante, Concepción, Coronel, Florida, Hualpén, Hualqui, Penco, San Pedro de la Paz, Santa Juana, Talcahuano, Tomé

Avda. Pedro Montt s/n Valparaíso, Teléfono:(56 + 32) 250 5970, correo: leonidas.romero@congreso.cl

Avda. O'Higgins Poniente N°77 of 808, Concepción, Teléfono: (56+41) 2516330 correo: oficina@leonidasromero.cl

Manuel Montt N°887, Coronel, Teléfono: (56+41) 2714105, correo: oficina@leonidasromero.cl

Atendida, la molestia y rechazo que genera en la ciudadanía este tipo de situaciones y actuaciones reñidas con la probidad y la ética, y a que, al parecer podríamos estar frente a actos administrativos que podrían constituir delitos contra el Estado, esto es, como una infracción que afecta a los intereses concernientes al normal y eficaz funcionamiento de la actividad pública, y graves transgresiones al principio de probidad administrativa, deteriorando el principio de la fe pública.

Es por ello, que nuestra solicitud atañe a los aspectos del rubro que son competencia de esta Contraloría General, **POR TANTO**, conforme a lo expuesto y a lo dispuesto en las normas legales ya citadas y pertinentes, **solicitamos al Sr. Contralor General**, emitir un Pronunciamiento Administrativo Jurídico respecto de:

1.- En conformidad a lo prescrito en la Ley Orgánica Constitucional de la Contraloría, en la Ley N° 18.575, y normas ya señaladas, solicitamos se proceda en consecuencia e informe sobre:

A.- Determine la legalidad, pertinencia y costo final de la adquisición de un stock adicional de 240 mil metros cúbicos de productos refinados y diesel, en medio de la emergencia sanitaria que se vive por el covid-19. Y,

B.- Determine la legalidad y si existe vulneración de la ley de probidad en el pago del bono de antigüedad a ciertos ejecutivos efectuado por ENAP en el mes de enero de 2020.

2.- En el caso que se determine la ilegalidad por la actuación de los funcionarios públicos sea cual sea el cargo que ostenten, se inicien los sumarios administrativos correspondientes y se apliquen las sanciones correspondientes, y se dé curso a los juicios de cuenta si procede y se pongan en conocimiento de los organismos pertinentes, para las acciones que se deriven, atendido a que las acciones administrativas y penales que se deriven se encuentran plenamente vigentes.

PRIMER OTROSI: Sírvase tener presente Señor Contralor que propongo como forma de notificación el siguiente correo electrónico: leonidas.romero@congreso.cl



LEONIDAS ROMERO SAEZ

Diputado

Chiguayante, Concepción, Coronel, Florida, Hualpén, Hualqui, Penco, San Pedro de la Paz, Santa Juana, Talcahuano, Tomé

Avda. Pedro Montt s/n Valparaíso, Teléfono:(56 + 32) 250 5970, correo: leonidas.romero@congreso.cl

Avda. O'Higgins Poniente N°77 of 808, Concepción, Teléfono: (56+41) 2516330 correo: oficina@leonidasromero.cl

Manuel Montt N°887, Coronel, Teléfono: (56+41) 2714105, correo: oficina@leonidasromero.cl

www.leonidasromero.cl